Firmado mediante SELLO ELECTRONICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, CIF: S2800214E. OU=AC CAMERFIRMA, O=AC CAMERFIRMA S.A., C=ES. A fecha 16/01/2018-18:19:25—Esta solicitud ha sido inscrita en el Registro Electrónico del Ministerio (Orden IET/1902/2012) con el número 201800070026582 el 16/01/2018.

Este documento es accesible desde <u>www.minetad.gob.es/arce</u>, con Código de Consulta y Verificación **4856597-748585340EL7D9S6FL4Y**, y está almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y de la Secretaría General de Industria y PYME.
El documento consta de un total de 1 folio. Folio 1 de 1.







## REGISTRO DE EMPRESAS INSTALADORAS DE TELECOMUNICACIÓN

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, la empresa:

## ACCESO TELCOM SL

ha quedado inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, con fecha: 15/01/2018, con el número y para los tipos siguientes:

Nº DE INSCRIPCIÓN: 14016

TIPOS EN LOS QUE SE INSCRIBE: TIPO F

En consecuencia, y de acuerdo con el apartado 3 del artículo 2 del Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo, la citada empresa se encuentra habilitada para la prestación a terceros, en los tipos de instalación citados, de servicios de instalación y mantenimiento de equipos o sistemas de telecomunicación en todo el territorio español y con una duración indefinida.

El Encargado del Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación,



Secretario de Estado
para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital
P.D. (Orden ETU/1775/2016, de 8 de noviembre)
El Subdirector General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones,



Fdo.: José Javier Esteban Yago

Fdo.: José Angel Garcia Cabrera

El presente documento no constituye ningún título habilitante, que es la correspondiente Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de fecha más arriba indicada, ni certificación alguna acerca de su inscripción y contenido.